



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
19 JUN 2023
HORA: 13:37 P.M.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0316-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 06 JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 173-2023-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME Nº 083-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME LEGAL Nº 0277-2023-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el **MEMORANDUM Nº 0783-2023/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PEI 2024-2028 Y POR ENDE EL POI 2025-2027, Y EL POI 2025, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

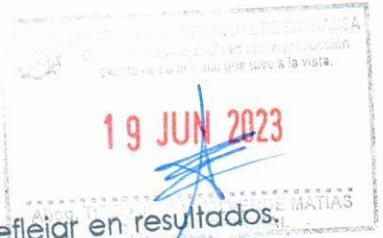
Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25/03/2019 la letra reza: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Institucional, el Titular de liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión".

Que, el numeral 4.1. Definiciones, de la Guía antes referida, señale con precisión: "A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones prioritizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual. En un esquema de macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la entidad. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI. (...)"



Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB de fecha 26 de mayo del 2021, previo Informe Técnico N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad edil, documento de gestión que entró en vigencia el 01 de enero del 2023, y actualmente está en ejecución y seguimiento.



Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, en mérito del marco normativo vigente, a través del **INFORME N° 173-2023-UPOM-MPB**, de fecha 15 mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2024-2028, EL (POI) MULTIANUAL 2025-2027, Y EL POI 2025**, precisando lo siguiente: I.-Marco Normativo; II.- Elaboración, aprobación, publicación y ejecución del PEI 2022-2025; III.- Elaboración del PEI 2022-2026 Ampliado para darle cobertura al POI MULTIANUAL 2024-2026; IV. Necesidad de elaborar el PEI 2024-2028; V.- Propuesta para conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico: 5.1 Comisión de Planeamiento Estratégico, 5.2 Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, 5.3 Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, 5.4 Funciones del Equipo Técnico, VI. -Justificación para la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; y VII. -Conclusiones.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante **INFORME N° 083-2023-OPP-MPB**, de fecha 16 de Mayo de 2023, ratifica la propuesta de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, referente a la conformación de la comisión de planeamiento estratégico institucional para la elaboración del PEI 2024-2028, EL (POI) MULTIANUAL 2025-2027, Y EL POI 2025. y por consiguiente lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0277-2023-OAJ/MPB**, de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que procede la conformación de la comisión de planeamiento estratégico y el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Barranca, para la gestión y aprobación del PEI 2024-2028 Y por ende el POI 2025-2027, y el POI 2025.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

19 JUN 2023

Que, mediante MEMORÁNDUM N°0783-2023-GM/MPB, de fecha 02 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PEI 2024-2028 Y POR ENDE EL POI 2025-2027, Y EL POI 2025.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIOS/SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO
01	Alcalde	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria
05	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos	Miembro
06	Jefe de la Unidad de OPMI-CTI	Miembro
07	Jefe la Unidad de Presupuesto	Miembro
08	Jefe la Unidad de Estadística y Sistemas	Miembro
09	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
12	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Miembro
13	Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
14	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial	Miembro
15	Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Miembro
16	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
17	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
18	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Miembro
19	Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar	Miembro
20	Gerente de Seguridad Ciudadana,	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Funciones de Comisión de Planeamiento Estratégico, son:

FUNCIONES

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
2. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI
4. Priorizar las Acciones Estratégicas Institucionales-AEI
5. Priorizar las Actividades Operativas e Inversiones
6. Validar el documento del PEI y POI
7. Establecer la Declaración de Política Institucional del PEI.

ARTÍCULO 3°.- EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, para la elaboración del PEI 2024-2028, el POI Multianual 2025-2027, y el POI 2025, de la Municipalidad Provincial de Barranca, está integrado por:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

19 JUN 2023
Abog. Tirzo Jesse Valverde Matias

N°	FUNCIONARIOS/SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos	Secretario
03	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
04	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Miembro
05	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
07	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro

ARTÍCULO 4º. - Funciones del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, son:

- FUNCIONES**
1. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI
 2. Propiciar y programar reuniones de trabajo de coordinación y validación.
 3. Cumplir las decisiones de la Comisión de Planeamiento Estratégico.
 4. Coordinar con el sectorista de CEPLAN
 5. Elaborar los informes de avance
 6. Elaborar el proyecto final del PEI y POI
 7. Elaborar el informe respecto a los proyectos finales del PEI y POI.

ARTÍCULO 5º.- **DISPONER**, que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, es por cargos según estructura orgánica de la entidad edil, a fin de garantizar la continuidad de las labores encomendadas, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión o Equipo Técnico, asumiendo automáticamente el reemplazante en el cargo estructural, excepto el Alcalde.

ARTÍCULO 6º.- **DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General en coordinación con Unidad de Estadística y Sistemas, publiquen la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 7º.- **DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de aprobada con la rúbrica del titular de pliego.

ARTÍCULO 8º.- **DISPONER**, que la Oficina Secretaria General notifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico, con la finalidad de que en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación, presenten un PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DEL PEI: 2024-2028, el POI MULTIANUAL 2025-2027, y el POI 2025, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 9º.- **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra norma interna de igual rango, que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial de Barranca
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL